

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4630

CELEBRADA EL JUEVES 3 DE MAYO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4638 DEL MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>AGENDA</u> Modificación	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4618.....	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	4
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	4
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Criterio	5
8. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL</u> Continúa análisis del Reglamento.....	9

Acta de la **sesión N°. 4630, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de mayo dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Leda Muñoz García, Rectora a.i.; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magister Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos Dent, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda, para conocer los siguientes puntos:

- a) **Ratificación de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil.**
- b) **Dictamen CE-DIC-01-09, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el**

Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. (Expediente No.14.007).

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda, con el fin de analizar los siguientes puntos:

- a) **Ratificación de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil.**
- b) **Dictamen CE-DIC-01-09, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. (Expediente No.14.007).**

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario una modificación de la agenda, para conocer como último punto de la agenda, el asunto pendiente de la sesión

4629 “Continuación del análisis de la propuesta de modificación integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, dictamen CR-DIC-01-07.

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Licda. Catalina Devandas.

TOTAL: Un voto

El Consejo Universitario aprueba una modificación de agenda para seguir el siguiente orden en la agenda: a) aprobación de acta, b) informe del señor Rector, c) Informes de la señora Directora, d) solicitudes de apoyo financiero, e) Ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, f) Conocer el dictamen CE-DIC-01-09, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, g) Análisis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de la sesión N°. 4618.

En discusión el acta.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión N°. 4618 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once
votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4618.

ARTÍCULO 4

El señor Rector de la Universidad de Costa Rica se refiere al siguiente asunto:

Exposición de la pintora Lola Fernández, en el vestíbulo de la Rectoría.

El señor Rector informa que en el día de hoy, se ausentará de la sesión a las cuatro de la tarde, para asistir a la inauguración de una exposición de cuadros en pequeño formato, de la pintora Lola Fernández, por celebrarse en el vestíbulo de la Rectoría. Extiende la invitación a los Miembros del Consejo Universitario para que asistan a esa importante actividad.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la solicitud de apoyo financiero del profesor Roberto Castro Córdoba.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

Seguidamente la señora Directora, somete a votación el levantamiento del requisito del Profesor Roberto Castro Córdoba y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente después somete a votación la ratificación de la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Castro Córdoba Roberto	Salud Pública	Instructor (1/4 tiempo)*	Madrid, España	6 al 10 de mayo	Reunión Sociedad de Toxicología Ambiental y Química	\$500 viáticos	\$1000 pasajes-Organizadores

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de ¼ de tiempo.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

El Consejo Universitario conoce el oficio CU-D.01-05-074, mediante el cual solicita se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley “Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”.

Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero.

La señora Directora, expone la solicitud que a la letra dice:

“El señor Rector, mediante oficio N°. R-CU-42-2001, de fecha 5 de abril de 2001, remitió el Proyecto de Ley “Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”, expediente N°. 14.007, publicado en La Gaceta N°. 13, del 17 de julio de 2000, enviado por el diputado Alvaro Trejos Fonseca, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión N°.

4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la Comisión Especial integrada por el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia; Dr. Manuel M. Murillo Castro, Director, Oficina de Asuntos Internacionales y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley *“Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”*, expediente N°. 14.007, publicado en La Gaceta N°. 13, del 17 de julio de 2000, enviado por el diputado Alvaro Trejos Fonseca, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.”

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once
votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA ratificar la Comisión que analizó el Proyecto de Ley “Protocolo de enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”. (Expediente No.14.007).

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-01-09, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”. (Expediente 14.007).

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Con fecha 5 de abril de 2001, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de Ley “Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil”. (oficio R-CU-42-2001).

- La Directora del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial integrada por el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, el Dr. Manuel M. Murillo Castro, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, el M.A. Carlos García Alvarado, Contralor Universitario, el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

Con el fin de contar con mayores elementos para pronunciarse, se llevó a cabo

una reunión de los miembros de esta comisión el 19 de abril de 2001.

- El Vicerrector de Docencia remite sus observaciones a este proyecto de ley (oficio VD-1014-2001 del 17 de abril de 2001).

- El Contralor Universitario envía mediante oficio OCU-R-046-2001 sus recomendaciones a este proyecto de ley.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto de ley "Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". Exp. No. 14.007, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Diputado Alvaro Trejos Fonseca, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 29 de marzo de 2001, al que adjunta el proyecto de ley "Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". Exp. No. 14.007.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (of. R-CU-42-2001).

- 2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea

Legislativa que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al proyecto de ley "Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". Exp. No. 14.007:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. De acuerdo a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, merced de tratados internacionales de esta naturaleza, las universidades públicas están en la obligación de reconocer, sin condición ni reparo alguno, todos los títulos emitidos por las universidades de los países signatarios, independientemente de la calidad académica de las universidades de origen.
2. En los últimos años, la Universidad de Costa Rica ha enfrentado serios problemas al quedar obligada por este tipo de tratados culturales internacionales, toda vez que, en múltiples ocasiones, la calidad de los estudios realizados y los créditos acumulados no corresponden a los exigidos a los estudiantes de otras universidades nacionales u al de otras extranjeras.
3. La Universidad de Costa Rica considera que los tratados internacionales intergubernamentales sobre el reconocimiento de estudios de educación superior, así como las posteriores enmiendas y el criterio que se remita a la Asamblea Legislativa deben contener cláusulas que no obliguen a las universidades nacionales a realizar reconocimientos de grados y títulos sin examinar el cumplimiento de las exigencias académicas que están llamadas a garantizar.
4. La Universidad de Costa Rica considera que en aras de preservar la calidad académica de los títulos y grados otorgados por las universidades nacionales, es menester que los convenios que las obliguen, sean el resultado de convenios entre las propias universidades, de forma tal que cada universidad tenga la oportunidad de

ponderar la calidad y las exigencias académicas de la otra parte signataria.

En defecto de lo anterior, consideramos pertinente realizar otras observaciones en cuanto al articulado:

ARTÍCULO 3:

Las vacantes para estudiantes de grado, en el caso de la Universidad de Costa Rica, se ofrecerán siempre y cuando, los estudiantes aprueben el examen de admisión y participen en el concurso para el ingreso a carrera dentro de las Normas, Requisitos y Procedimientos que se establecen para cada ciclo lectivo.

Las vacantes para estudiantes de post-graduación deberán de poseer títulos y grado universitario reconocidos por las respectivas universidades de los países signatarios.

ARTÍCULO 4:

La frase “...serán aceptados sin necesidad de presentar exámenes adicionales...” debe excluirse, excepto aquellas carreras en la Educación Superior Universitaria que los tengan establecidos como la Facultad de Derecho, Escuela de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Eléctrica, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Arquitectura, Escuela de Medicina, Escuela de Enfermería, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Zootecnia.

ARTÍCULO 5:

Se recomienda utilizar la nomenclatura aprobada por el Consejo Nacional de Rectores en el “Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal” respecto a los términos “reconocidos” y “revalidados” por “reconocimiento” o “convalidación”, según sea el caso.”

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que gran parte de lo propuesto en el dictamen es producto de la mala experiencia con ese tipo de convenios. El Ministerio de Relaciones Exteriores hizo un protocolo de enmienda para el convenio Cooperación Cultural con Rusia, y continuará estudiando el convenio con Brasil.

En general, la nueva redacción cumple, con los requisitos establecidos por la Oficina de Reconocimiento de la Educación Superior.

Desconoce qué posibilidades de cambio existen, porque se trata de un protocolo negociado entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países; la Asamblea Legislativa solamente ratifica los convenios

EL MASTER OSCAR MENA complementa lo externado por el Dr. Macaya e indica que en Costa Rica existe un tratado con Rusia y otro con Colombia y, en cierta manera, afecta principalmente a los médicos. Desconoce si la Asamblea Legislativa podría eventualmente hacer alguna modificación.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que el comentario hecho por el Dr. Macaya se planteó en la Comisión y estimaron conveniente recomendar las modificaciones, aunque a la Asamblea Legislativa le corresponda solamente ratificar. Esto con la intención de no desaprovechar la oportunidad de enviar la opinión del Consejo Universitario.

A las quince horas y cuatro minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las quince horas y doce minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr.

William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Diputado Alvaro Trejos Fonseca, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 29 de marzo de 2001, al que adjunta el proyecto de ley "Protocolo de enmienda al convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". Exp. No. 14.007.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (of. R-CU-42-2001).

- 2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación

universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto de Ley "Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil". Exp. No. 14.007:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, merced de tratados internacionales de esta naturaleza, las universidades públicas están en la obligación de reconocer, sin condición ni reparo alguno, todos los títulos emitidos por las universidades de los países signatarios, independientemente de la calidad académica de las universidades de origen.
2. En los últimos años, la Universidad de Costa Rica ha enfrentado serios problemas al quedar obligada por este tipo de tratados culturales internacionales, toda vez que, en múltiples ocasiones, la calidad de los estudios realizados y los créditos acumulados no corresponden a los exigidos a los estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras.
3. La Universidad de Costa Rica considera que los tratados internacionales

intergubernamentales sobre el reconocimiento de estudios de educación superior, así como las posteriores enmiendas y el criterio que se remita a la Asamblea Legislativa deben contener cláusulas que no obliguen a las universidades nacionales a realizar reconocimientos de grados y títulos sin examinar el cumplimiento de las exigencias académicas que están llamadas a garantizar.

4. La Universidad de Costa Rica considera que en aras de preservar la calidad académica de los títulos y grados otorgados por las universidades nacionales, es menester que los convenios que las obliguen, sean el resultado de convenios entre las propias universidades, de forma tal que cada universidad tenga la oportunidad de ponderar la calidad y las exigencias académicas de la otra parte signataria.

En defecto de lo anterior, consideramos pertinente realizar otras observaciones en cuanto al articulado:

ARTÍCULO 3:

Las vacantes para estudiantes de grado, en el caso de la Universidad de Costa Rica, se ofrecerán siempre y cuando los estudiantes aprueben el examen de admisión y participen en el concurso para el ingreso a carrera dentro de las Normas, Requisitos y Procedimientos que se establecen para cada ciclo lectivo.

Los estudiantes de posgraduación, para ocupar las vacantes deberán poseer títulos y grado universitario reconocidos por las respectivas universidades de los países signatarios.

ARTÍCULO 4:

La frase “...serán aceptados sin necesidad de presentar exámenes adicionales...” debe incluirse, excepto aquellas carreras en la Educación Superior Universitaria que las tengan establecidas como la Facultad de Derecho, Escuela de Ingeniería Civil, Escuela de Ingeniería Eléctrica, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Arquitectura, Escuela de Medicina, Escuela de Enfermería, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Zootecnia.

ARTÍCULO 5:

Se recomienda utilizar la nomenclatura aprobada por el Consejo Nacional de Rectores en el “Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal” respecto a los términos “reconocidos” y “revalidados” y sustituirlos por los términos “reconocimiento” o “convalidación”, según sea el caso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario continúa con la revisión del Reglamento Régimen Académico Estudiantil, dictamen CR-DIC-01-07. Esta revisión se inició en la sesión 4628 del 25 de abril de 2001.

A las quince horas y quince minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las dieciséis horas y tres minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

A las dieciséis horas y veintisiete minutos el Consejo Universitario hace un receso. Se retira la Magistra Olimpia López.

A las dieciséis horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos

A las diecisiete horas y veintiocho minutos se retira de la sala de sesiones el Magíster Oscar Mena.

A las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos se retira de la sala de sesiones el Lic. Marlon Morales.

A las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.

A las diecisiete horas y tres minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.

Después de un intercambio de opiniones entre los miembros, y de introducir enmiendas al documento, el Consejo Universitario dispone continuar el análisis de la propuesta de modificación integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en una próxima sesión.

A las dieciocho horas y cinco minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*